

**MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No. 3108 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN CODAZZI y ALVARO JAVIER MARQUEZ LUNA**

Las partes intervinientes en el contrato No. 3108 de 2025, ccon base al correo electronico de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Doctor MITCHEL JOAN OVALLE RODRIGUEZ en calidad de supervisor del contrato y ordenador del gasto, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y autoriza la presente, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS M/CTE (\$11,277,006.00) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 3108 de 2025, asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$41.349.022.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula 5 del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula 2, en un (1) mes y quince (15) días, es decir, hasta el 30 de octubre de 2025, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula 4 del contrato 3108 de 2025, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por \$41.349.022.00, discriminados así: Por concepto de honorarios la suma de \$41.349.022

CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 5325. , Posición Catálogo de Gasto C-0406-1003-7-10305B-0406016-02, Recurso 10, Dependencia 0404.

QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 85-46-101045582 del 16 de Mayo de 2025 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 3108 de 2025, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEXTA- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

OCTAVA.- La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. 4. Modificación en la plataforma SECOPII.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) dias del mes de septiembre de 2025.

**MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No. 3108 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN CODAZZI y ALVARO JAVIER MARQUEZ LUNA**

EL INSTITUTO


MITCHEL JOAN OVALLE RODRIGUEZ
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: PABLO JOSE ASCENCIO BUELVAS
Revisó: MITCHEL JOAN OVALLE RODRIGUEZ 

EL CONTRATISTA


ALVARO JAVIER MARQUEZ LUNA
CC N°. 1045711752
FECHA: 15-09-2025